



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 011-2024-SANIPES/GG

San Isidro, 12 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° 210-2024-SANIPES/OA-URH y el Informe N° 225-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 142-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 096-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, que establece, desarrolla y ejecuta la política del Estado respecto del servicio civil; que comprende un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados en las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que *“La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, (en adelante, el Reglamento), señala que la gestión del rendimiento es un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación;

Que, el artículo 37 del Reglamento, establece que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las siguientes etapas: a) Planificación, b) Seguimiento, c) Evaluación; asimismo, incluye el proceso de retroalimentación el cual es permanente en cada una de las etapas del ciclo y que consiste en el intercambio de opiniones y expectativas entre el/la evaluador/a y el/la servidor/a evaluado/a. En razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la

sujeción a las etapas previstas en el Reglamento y asegurando que de conformidad con el artículo 22 de la Ley la evaluación de desempeño se realice anualmente. El/la titular de la entidad, mediante resolución, aprueba el calendario de la entidad y sus modificaciones;

Que, asimismo la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dispone que la aplicación del subsistema de gestión del rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", con la finalidad de establecer los lineamientos para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, a efectos de que las entidades del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia al identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores civiles en los procesos institucionales;

Que, el sub numeral 6.1.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020- SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), dispone que, con la etapa de planificación se inicia el ciclo de la gestión del rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de la Directiva, establece que el/la Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y responsable del funcionamiento del subsistema de gestión del rendimiento; y, que, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución. En esta etapa, formaliza la relación de los/las servidores/as de confianza que serán evaluados en el ciclo de gestión del rendimiento, lo que comunica expresamente a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces;

Que, conforme al artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que le sean expresamente delegadas.

Que, mediante Informe N° 142-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración, remite los Informes N° 210-2024-SANIPES/OA-URH y 225-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual recomienda que es necesario que la Gerencia General emita el acto resolutivo que apruebe la implementación del Cronograma Institucional de Actividades para el ciclo 2024 de Gestión del Rendimiento en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, con el fin de asegurar la implementación progresiva y gradual del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la entidad;

Que, mediante Informe N° 096-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que mediante acto resolutivo de la Gerencia General se apruebe la implementación del Cronograma Institucional de Actividades para el ciclo 2024 de Gestión del Rendimiento en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, de conformidad con la normativa vigente;

Que, con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad pesquera – SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo



N° 1402; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 y modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el cronograma institucional del subsistema de Gestión del Rendimiento - ciclo 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, realice las acciones necesarias para la conducción operativa de la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

**Abg. JULIO AMÉRICO FALCONI CANEPA
Gerente General**